

ACTA Nº12/2022 DE LA MESA SECTORIAL CONSTITUIDA EL 3/6/2019,
CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2022

Por la Administración:

- √ D^a. Raquel Sampedro Blázquez, Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
- √ D. Jesús Vázquez Castro, Director General de Asistencia Sanitaria y Aseguramiento.
- √ D. Pedro Muñoz Sahagún, Director de Gestión y Servicios Generales del SUMMA 112
- √ D^a Rosa Maldonado Céspedes, Subdirectora de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.
- √ D^a Fuencisla Olmos Santos, Subdirectora General de Selección y Provisión de Puestos.
- √ D^a. M^a Consuelo Andrés Vega, Jefe de Unidad Técnica de Régimen Disciplinario de la Subdirección General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.

Por las Organizaciones Sindicales:
SATSE-FSES:

- √ D. Ricardo Furió Sabaté.
- √ D. Jesús García Ramos.

CCOO.:

- √ D. Mariano Martín-Maestro Antolín.
- √ D. Sergio Fernández Ruíz.

AMYTS:

- √ D^a Sheila Justo Sánchez.
- √ D. Manuel de Castro Peláez.

C.S.I.T. – UNIÓN PROFESIONAL:

- √ D^a Rosa María Vicente Ruiz.
- √ D^a. Gemma Zardo Calonge.

U.G.T.:

- √ D. Julián Ordoñez Roperó.
- √ D^a Concha Herranz Calvo.

En Madrid, siendo las doce horas del día veintinueve de junio de dos mil veintidós, tiene lugar en la sede de esta Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del SERMAS, la reunión de Mesa Sectorial entre los representantes de la Administración y las Organizaciones Sindicales presentes en dicha Mesa Sectorial que al margen se relacionan, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1. **Lectura y aprobación de las actas correspondientes a sesiones anteriores.**
2. **Información sobre baremo concurso de méritos ley 20/21.**
3. **Información sobre concurso de traslados de facultativos.**
4. **Procesos voluntarios de integración en el régimen del personal estatutario del personal funcionario de carrera y laboral fijo del resto de hospitales adscritos al SERMAS.**
5. **Nombramientos interinos en vacaciones.**
6. **Baremación de los servicios prestados en sociedades concesionarias en la categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa.**
7. **Estado de tramitación del Acuerdo de Mesa Sectorial sobre valor hora de guardia y exceso de jornada de las enfermeras en Atención Primaria.**
8. **Información sobre nombramiento de delegados sindicales en el Hospital Infantil Universitario Niño Jesús y en el Hospital Universitario Infanta Sofía.**
9. **Negociación proceso de reordenación de efectivos en el SUMMA 112.**
10. **Ruegos y preguntas.**

Punto primero del orden del día: lectura y aprobación de las actas correspondientes a sesiones anteriores.

ADMINISTRACIÓN: La Subdirectora de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas informa que se han recibido alegaciones a las actas números 5, 6, 7,8 y 9 de 2022, correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas los días 28 y 31 de marzo, 7 y 27 de abril y 10 de mayo, por parte de las organizaciones sindicales siguientes: Al acta número 5 han formulado alegaciones las organizaciones sindicales CCOO y CSIT-UNIÓN PROFESIONAL; a las actas 6, 8 y 9 han presentado alegaciones SATSE-FSES, CCOO y CSIT-UNIÓN PROFESIONAL y al acta 7 ha formulado alegaciones CSIT-UNIÓN PROFESIONAL . Todas ellas se han incorporado a las actas que quedan aprobadas. Manifiesta que se les hará llegar para alegaciones los borradores de las actas números 10 y 11 correspondientes a las reuniones ordinaria y extraordinaria celebradas respectivamente los días 26 de mayo de 2022 y 20 de junio de 2022.

Punto segundo del orden del día: Información sobre baremo concurso de méritos ley 20/21.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales informa que el pasado martes tuvo lugar la reunión de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, en la que se trató la modificación acordada con la organizaciones sindicales al texto del Estatuto Marco que está tramitando el Ministerio con arreglo a las previsiones del Real Decreto Ley 14/2021 de 6 de julio y la Ley 20/21 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Señala que lo más destacable de la reunión es que el Ministerio les emplaza para la negociación de otras modificaciones a incluir en el Estatuto Marco, cuya necesidad ya fue trasladada por las Comunidades Autónomas cuando se trató esta modificación, pero que no fueron admitidas entonces por el Ministerio. Señala respecto al baremo del concurso de méritos de estabilización que, por las Comunidades Autónomas, se planteó la necesidad de homologar criterios para que no contengan diferencias pero que permitan incorporar algún criterio para facilitar la estabilización del empleo en el propio servicio de salud. Informa que el plazo para la modificación del Estatuto Marco finaliza el día 8 de julio y propone esperar hasta ese día para ver los términos de la modificación y señala que tras su publicación, se les enviará una propuesta de baremo para que puedan hacer sus alegaciones. Plantea que la idea de baremo de esta Administración es que sea sencillo y que dé el mayor peso a los servicios prestados.

A continuación abre una ronda de intervenciones:

SATSE - FSES: Propone incluir algún elemento diferenciador que disuada a los profesionales de otros servicios de salud a participar en las convocatorias del SERMAS.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que son procesos de libre concurrencia y que la limitación sólo puede hacerse con amparo normativo y así se trasladó al Ministerio, recordando la disposición contenida en la ley que contempló el proceso de consolidación. No obstante, considera que sería

factible negociar un baremo que contemplara mayor puntuación a los servicios prestados en el SERMAS. Señala que en esta misma línea se hallan el resto de Comunidades e informa que la Comunidad de Navarra, en virtud de su Régimen Foral, ha publicado un Decreto de medidas para la realización de los procesos de estabilización de la Ley 20/2021, regulando tanto los méritos, como el procedimiento que ha de aplicarse en los procesos selectivos, fijando una puntuación mayor a los servicios prestados en su servicio de salud y concluye que habrá que esperar al día 8, que finaliza el plazo de tramitación de la modificación del Estatuto Marco, para ver si la misma incluye este amparo normativo.

CCOO: Manifiesta que el día 6 de julio se eleva a Consejo de Ministros la modificación del Estatuto Marco para su aprobación y que su organización está a la espera para ver si hay alguna inclusión de sus propuestas, dado que se adoptó sin acuerdo de las organizaciones sindicales porque el 95% de sus propuestas no fueron admitidas. Propone que si no hay ninguna novedad en la modificación tramitada se les haga llegar el día 9 o el 10 de julio la propuesta de baremo para poder empezar su negociación. Su organización comparte también la idea de que no va a ser posible limitar la libre concurrencia que establece la ley si no hay amparo normativo y, por ello, estarían dispuestos a valorar que se puntúen más los servicios prestados en el SERMAS y a que el baremo sea sencillo y pide que cuando se envíe la propuesta se concedan sólo 4 o 5 días para alegaciones para agilizar la negociación.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que el Ministerio informó que se había conseguido el consenso con las organizaciones sindicales y señala que Navarra puntúa los servicios prestados en otros servicios de salud con un valor inferior en más de la mitad de la mitad del valor que asigna a los prestados en su servicio de salud y cree que habría que ir en esa línea y correr el riesgo.

AMYTS: Se pronuncia a favor también de esperar a que se publique la modificación del Estatuto Marco y propone que en el baremo se permita la valoración de todo el tiempo de servicios prestados sin fijar un tope a la antigüedad, con el fin de que haya un margen amplio que sirva también como elemento discriminador de la puntuación.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que no hay prefijada ninguna línea tope a efectos de elaborar el baremo, señala que se ha visto la antigüedad de nuestro personal y se está en la línea de no fijar una puntuación que impida valorar todos los servicios prestados por nuestros profesionales.

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL: Se manifiesta a favor de esperar a que se publique la modificación del Estatuto Marco y en la línea de que si jurídicamente se puede, se conceda mayor puntuación a los servicios prestados en el SERMA. Propone que el baremo contemple sólo los servicios prestados salvo en personal sanitario que cree que habría que considerar

también otros méritos. Plantea que hay que ver como encajan en el baremo único las categorías que hay que perfilar.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que cree que esas categorías deberían ir singularizadas por la titulación exigida, y ello se haría constar en la convocatoria y por tanto, no afectaría al baremo que cree que debería ser general, pero señala que habrá que verlo en esta Mesa. Indica que se ha solicitado esa información a los centros y ya están sacando diferenciadas las categorías que son.

UGT: Manifiesta que cree que no va a haber problema para acordar en esta Mesa el dotar de puntuación superior a los servicios prestados en el SERMAS y entiende que con un acuerdo de Mesa no habrá problemas jurídicos. Se manifiesta a favor de no topar los servicios prestados pero si fijar un tope para el resto de méritos con el fin de no alargar el proceso de baremación. Insiste en que en la modificación al Estatuto Marco sólo hubo acuerdo con el Ministerio respecto a los eventuales.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que hay que buscar la simplicidad y la generalidad en el baremo y que el equilibrio entre experiencia y formación tiene que ser amplio porque se trata de la estabilización de nuestros profesionales y a la vez tiene que disuadir de su participación al personal de otros servicios de salud. Manifiesta que se esperará por tanto, a la publicación de la modificación del Estatuto Marco para ver en qué términos se recoge y si no hay ninguna novedad al respecto, se les enviará, una propuesta de baremo para alegaciones.

Punto tercero del orden del día: Información sobre concurso de traslados de facultativos.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales inicia este punto recordando que uno de los compromisos adquiridos en esta Mesa y también a raíz de la huelga hospitalaria fue resolver en primer término los concursos de méritos para luego continuar con los procesos convocados de las OPEs y efectuar concursos de traslados en esas categorías, que en el caso de facultativos recuerda que primero hay que trabajar el perfil de algunas especialidades médicas. Informa que la dirección asistencial va a hacer una propuesta con las especialidades que precisan de perfil, que les será enviada para alegaciones. Señala que previamente a su convocatoria es necesario modificar las plantillas orgánicas de los centros para incluir estas plazas específicas perfiladas. Informa que la situación de las comunidades autónomas en este asunto es heterogénea y concluye que en el SERMAS no se cuenta con un decreto de selección que facilite esta cuestión y cree que probablemente habría también que trabajar en ello.

A continuación abre una ronda de intervenciones:

SATSE-FSES: Solicita se convoque concurso de traslado de todas las categorías previamente a la resolución de los procesos de estabilización.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que habrá que dar prioridad a las categorías convocadas.

CCOO: Manifiesta que el compromiso de convocar concursos de traslados en las categorías de OPE convocadas se hizo con esta Mesa y no con el comité de huelga, acordándose que paralelamente a los procesos selectivos convocados por concurso oposición de las OPES convocadas se llevase a cabo el concurso de traslados. Pide que las direcciones asistenciales envíen cuanto antes sus propuestas con el fin de retomarlo y negociarlo cuanto antes y ver si se puede dejar cerrado en el mes de septiembre. Pide también que se haga concurso de traslado en el resto de categorías convocadas cuyo proceso selectivo se acordó aplazar por la prioridad del concurso de méritos.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que va a ser difícil disponer de capacidad para hacer todo, por lo que señala que hay que dar prioridad a las categorías ya convocadas y habrá que ver como se afronta. Manifiesta que en el concurso de traslados de facultativos especialistas habrá que ver las especialidades que precisan perfil.

AMYTS: Agradece el apoyo que el resto de organizaciones sindicales están dando al concurso de traslados de facultativos que es una petición reiterada de esta organización y pide que se adelante todo lo que se pueda con el fin de que se lleven a efecto de manera inmediata.

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL: Recuerda que su organización también ha sido insistente en demandar el concurso de traslados para los facultativos por su necesidad y pide trabajar en la propuesta que realicen los asistenciales con el fin de que el personal que desee participar en este concurso pueda incorporarse al nuevo destino antes de que se resuelvan los procesos de estabilización. Pide para el resto de categorías no sanitarias como cocinero, tapicero etc., que, desde la OPE de consolidación no han tenido oportunidad de traslado, que tengan también su concurso de traslados.

ADMINISTRACIÓN: Manifiesta que todas las categorías tienen derecho a trasladarse pero en el caso de las categorías no sanitarias, que plantea CSIT, contesta que esas categorías requieren previamente de un análisis específico.

UGT: Manifiesta que en cada proceso selectivo convocado por concurso oposición se ha solicitado, de manera unánime por todas las organizaciones sindicales de esta Mesa, la necesidad de contar previamente con un concurso de traslados y señala que en el caso de los médicos no se ha producido. Esperan que la Dirección Asistencial lo tenga igual de claro.

Considera que concurso de traslados y concurso oposición tienen que ir en paralelo y tomar posesión a la vez, si es posible.

ADMINISTRACIÓN: Manifiesta que la Dirección Asistencial va a participar únicamente para determinar las especialidades que por su complejidad, entre otras razones, precisan de perfil. Señala que al no partir de norma propia como tienen otras Comunidades Autónomas que lo tienen regulado por Decreto, este proceso de perfiles hay que iniciarlo desde cero y trabajarlo para incluirlo en el futuro en un Decreto. Señala que hay que avanzar en la línea que se siguió en las convocatorias de pediatría y neonatología.

Punto cuarto del orden del día: Procesos voluntarios de integración en el régimen del personal estatutario del personal funcionario de carrera y laboral fijo del resto de hospitales adscritos al SERMAS.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales cede la palabra a la Subdirectora de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas quien informa que se ha trabajado en la tabla de homologación de categorías profesionales con el fin de analizar todas las categorías existentes en el convenio colectivo único del personal laboral de la Comunidad de Madrid, con el fin de que no quede ninguna de las categorías laborales existentes en los centros sanitarios adscritos al SERMAS pendientes de integración, que no tenga su equivalente en el régimen estatutario y se está pendiente de cerrar este asunto de homologación con el Hospital General Universitario Gregorio Marañón, que se espera culminarlo en el mes de julio y tras ello verlo con el resto de centros afectados con el fin de poder negociar en mesa la propuesta de orden y de tablas de homologación de los centros sanitarios adscritos al SERMAS pendientes de integración y publicar en el mes de septiembre y que quede cerrado, si es posible, en este año.

CCOO: Comenta la necesidad de agilizar al máximo el proceso y preguntan por la posibilidad de incorporar en el mismo al CAID de Vallecas.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que el CAID es un centro sociosanitario cuyo personal es funcionario de la Comunidad de Madrid incluido en la RPT y para ello sería preciso su incorporación a los centros sanitarios del SERMAS

AMYTS: Recuerda que hay personal funcionario facultativo del SUMMA112, concretamente cinco facultativos que están interesados en integrarse en el régimen estatutario y solicita que se les tenga en cuenta en este proceso.

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL: Pregunta por la integración del personal laboral del hospital Empresa Pública de Fuenlabrada y Hospital Fundación Alcorcón.

ADMINISTRACIÓN: La Dirección General contesta que ese proceso de integración no está planteado actualmente para la Empresa Pública de Fuenlabrada y Hospital Fundación Alcorcón y que ello, exigiría cambiar la configuración de estos centros.

Punto quinto del orden del día: Nombramientos interinos en vacaciones.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales inicia este punto informando que se han dado instrucciones a todos los centros para que se paralicen en periodo estival los nombramientos interinos de las categorías con problemas para su cobertura, con el fin de evitar que personal ya contratado para el periodo vacacional renuncie a ello para incorporarse a estos nombramientos y cause disfuncionalidades en los hospitales pequeños. Manifiesta que los centros podrán hacerles la oferta de la interinidad pero el nombramiento no se materializara hasta el 1 de octubre. Señala que esta paralización no afectará si se trata de personal del mismo centro o de la incorporación de personal de otras comunidades autónomas.

A continuación, se abre una ronda de intervenciones.

SATSE-FSES: Afirma que la cobertura de vacaciones está siendo muy deficitaria en todos los centros y en AP, y a eso hay que añadir la falta de profesionales para determinados centros, por lo que entienden la decisión tomada. Pregunta por la transformación de eventuales en interinos y la baremación.

ADMINISTRACIÓN: Contesta respecto a la baremación que los centros tienen que hacer la actualización del baremo a fecha 30 de junio. Respecto a la transformación de eventuales en interinos contesta que están esperando a la autorización de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de los planes funcionales, se les hizo hincapié en la necesidad de que estuvieran incorporadas antes de que lo hiciera el personal que resulte aprobado en los procesos selectivos y también antes de la publicación de la modificación del Estatuto Marco. Recuerda que se ha hecho un importante esfuerzo con la actualización de las plantillas y espera que estén todos realizados en el mes de septiembre.

CCOO: Manifiesta que los centros están planteando tener problemas de sustitución de personal por el número de bajas COVID, agravado también por el presupuesto que se les ha fijado de

2019 para las sustituciones de las vacaciones. No entiende como teniendo el SERMAS un superávit de 800 millones de euros, no se emplea una buena parte en reforzar las plantillas.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que hay 3.800 profesionales interinos más que procedían de nombramientos eventuales por COVID con liquidación de vacaciones el 31 de marzo. No obstante, señala que son momentos complicados pero que hay 3.800 profesionales más y además están las sustituciones autorizadas por acumulación de tareas y recuerda que las sustituciones autorizadas de vacaciones son las mismas que en 2019, y que las plantillas se han reforzado considerablemente y además están los planes funcionales. Se trata de gestionar los recursos conscientes de la situación que hay en las urgencias de los hospitales, y manifiesta le hubiera gustado plantear el escenario en el que se está trabajando para la mejora de la urgencia, que por otra parte, señala que no es un caso de la Comunidad de Madrid donde recuerda que la situación de esta Comunidad es distinta porque se han podido reforzar las plantillas y están además los planes funcionales.

AMYTS: Plantea que los profesionales tienen necesidad de información objetiva y que sería necesaria una reunión para compartir información sobre las urgencias.

ADMINISTRACION: Contesta que considera oportuno dar a conocer las iniciativas tomadas en materia organizativa y las que se están estudiando y lo seguirá planteando por si se puede hacer.

Punto sexto del orden del día: Baremación de los servicios prestados en sociedades concesionarias en la categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales recuerda que el baremo de méritos de la bolsa única centralizada de la categoría de auxiliares administrativos para los centros sanitarios del SERMAS, establece en el apartado 1 cuatro subapartados con diferentes puntuaciones de experiencia profesional en función del centro de prestación:

- a) *Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud, 0,30*
- b) *Empresas Públicas de Gestión Privada dependientes del SERMAS que se especifican, 0,20*
- c) *Otras Administraciones Públicas: 0,10*
- d) *Red hospitalaria privada o socio sanitaria, 0,05*

Manifiesta que se ha pedido a todos los centros sanitarios información respecto a cómo estaban valorando en los centros públicos H. Puerta de Hierro, H. Infanta Sofía, H. Infanta Leonor, H. del Henares, H. del Sureste y H. del Tajo, los servicios prestados en esta categoría en las sociedades concesionarias y han contestado por escrito remitiéndose en su mayoría a la

instrucción de 29 de diciembre de 2017, que se envió desde la Subdirección General de Personal de Recursos Humanos, donde se establecía que los servicios prestados en el Hospital Puerta de Hierro de Majadahonda, Hospital Infanta Sofía, Hospital Infanta Leonor, Hospital Infanta Cristina, Hospital del Henares, Hospital del Sureste y Hospital del Tajo se baremarán en el apartado 1.b) con 0,20 puntos. Señala que así lo han baremado todos los centros salvo el hospital La Paz y el H. de la Princesa, que entiende deberán rectificar su valoración y seguir el criterio fijado en la referida instrucción.

CCOO y UGT: Manifiestan que la instrucción fue a una consulta del Hospital Infanta Leonor y no una instrucción para todos los centros porque todavía no había bolsa única de Auxiliares de la Función Administrativa y consideran que deben computarse como prestados en empresa privada al 0,05 puntos mes.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que la instrucción fue para todos los centros y que hay que acordar que hacer a partir de aquí, porque no se puede decir a los centros que han baremado conforme a las instrucciones y al baremo de bolsa que lo modifiquen. Manifiesta que hay que establecer un criterio con unas instrucciones claras y propone elaborar una instrucción para que a partir de la próxima actualización estos servicios se baremen por todos los centros por el apartado 1d) del baremo de la bolsa única y para la presente que ya está baremado, que los hospitales que no han seguido las Instrucciones, La Paz y La Princesa, rectifiquen su valoración y la efectúen conforme a las Instrucciones que se dieron en 2017.

Las organizaciones sindicales dan su conformidad a esta propuesta.

Punto séptimo del orden del día: Estado de tramitación del Acuerdo de Mesa Sectorial sobre valor hora de guardia y exceso de jornada de las enfermeras en Atención Primaria.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales informa que el pasado 16 de junio se remitió a la Consejería de Economía Hacienda y Empleo el acuerdo de mesa sectorial de fecha 26 de mayo de 2022, por el que se modifica el valor hora de guardia de presencia física y localizada de las enfermeras en Atención Primaria. Recuerda que la finalidad del acuerdo es homologar el valor hora de atención continuada de guardia y exceso de jornada de las enfermeras de Atención Primaria que tienen fijado un valor de 7,82 euros/hora la guardia de presencia física para la atención domiciliaria de fines de semana y el 50% de ese valor en el caso de la guardia localizada, al valor hora fijado para el enfermero de urgencias y emergencias del SUMMA 112 que es de 15,40 €/hora el exceso de jornada de la guardia de presencia física y el 50% de ese valor en la guardia localizada, dada la identidad y la finalidad perseguida en ambos supuestos de garantizar la continuidad asistencial y es por ello que se considera necesario retribuir el valor de estos servicios de manera homóloga y, en consecuencia, otorgar a las enfermeras en Atención Primaria que realicen estos servicios el mismo valor hora

que a las enfermeras en Urgencias y Emergencias que realizan este exceso de jornada. Manifiesta que es una necesidad esta homologación del valor de estos servicios que debe regularizarse para otorgar a las enfermeras en Atención Primaria el mismo valor hora que a las enfermeras en Urgencias y Emergencias.

Informa que junto con el acuerdo se ha remitido a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo la preceptiva memoria económica, que valora el coste de esta medida en 560.000 euros anuales, 280.000 en caso de implantarse a partir del segundo semestre y que hasta la fecha no se ha recibido el preceptivo informe favorable, exigido en el art 21.9 Ley Presupuestos de la CM para 2022 de la referida Consejería, por lo que se procederá a su reiteración, dado que para poder elevarlo al Consejo de Gobierno para su tramitación es preceptivo dicho informe.

Señala también que en el caso de que no se obtuviera el informe favorable por cuestiones presupuestarias, su coste sería incluido en la dotación presupuestaria del anteproyecto de presupuestos de 2023, junto con la JAPE, indicando que cuando éste se cierre se informará a esta Mesa de todo lo que se ha introducido en el mismo. Manifiesta que la productividad variable se abonará en el mes de octubre y que se ha planteado a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo su abono al 100%.

Punto octavo del orden del día: Información sobre nombramiento de delegados sindicales en el Hospital Infantil Universitario Niño Jesús y en el Hospital Universitario Infanta Sofía.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales cede la palabra a la Subdirectora de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas que informa que ya se ha remitido a la Dirección General de Función Pública y ha dado su conformidad al acuerdo adoptado en la Mesa Sectorial de Sanidad el pasado día 27 de abril, en el que y en el ejercicio de la delegación de la Mesa General de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid, se acordó que los sindicatos con presencia en la Junta de Personal Centro y los sindicatos con presencia en la Junta de Personal Norte puedan constituir secciones sindicales conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 11/1985, de 2 de agosto de Libertad Sindical en el Hospital Infantil Universitario Niño Jesús y en el Hospital Universitario Infanta Sofía, se ha enviado ya a la Dirección General de Función Pública y por lo tanto ya puede solicitar sus delegados.

CCOO.: Pregunta **por si hay alguna novedad sobre la constitución del resto de secciones sindicales solicitadas y sobre** la revisión del resto de derechos sindicales. Pregunta la revisión del resto de derechos sindicales.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que esta mesa sólo tiene delegado por la Mesa General de Función Pública la constitución de secciones sindicales, por lo que la negociación del resto de derechos sindicales pertenece al ámbito de la Mesa General.

Punto noveno del orden del día: Negociación proceso de reordenación de efectivos en el SUMMA 112.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales da inicio a este punto señalando que, para aclarar las dudas que puedan tener sobre la nueva organización sanitaria de las urgencias del SUMMA 112 que supone el cierre de los SUAP y la apertura de los PAC y, cuya materia no está sujeta a negociación por formar parte de las potestades de la Administración, se va a incorporar a la reunión el Director General de Asistencia Sanitaria y Aseguramiento. Señala que a efectos de aclarar dudas sobre turnos, horarios y personal afectado por el cierre se incorpora también el Director de Gestión y Servicios Generales del SUMMA 112, dado que lo que compete a esta Mesa es acordar el proceso de reordenación de efectivos para posibilitar la reubicación del personal afectado. Recuerda que en la Mesa Sectorial extraordinaria celebrada el pasado día 20 de junio de 2022, se inició la negociación del proceso de reordenación de efectivos del SUMMA 112 como consecuencia del cierre definitivo de los SUAP y la apertura de los PAC por la nueva cartera de servicios del SUMMA112, explicándoles el procedimiento que se había propuesto realizar, con cada uno de los pasos y que se iba a efectuar mediante resolución de esta Dirección general cuyo borrador de resolución se les hizo llegar tras la finalización de dicha reunión con el fin de que presentasen alegaciones y propuestas, para su análisis en esta próxima mesa.

Asimismo recuerda que en el día de ayer, para facilitar la negociación y su agilidad, se les envió copia de las alegaciones y propuestas, recibidas por parte de las organizaciones sindicales presentes en esta Mesa, al proceso de reordenación de efectivos recogido en el borrador de Resolución, señalando que junto con esas alegaciones se les envió el borrador de resolución con las propuestas aceptadas e incorporadas al texto de la resolución y la contestación efectuada por esta Dirección General a cada una de ellas y que se transcribe a continuación:

“

ALEGACIONES SATSE al proceso de reordenación del SUMMA 112.

- 1. No a la creación de los PAC de cuidados de enfermería sin protocolo de actuación estandarizados y aprobados por los organismos competentes y la legislación vigente.***

RESPUESTA: Existen protocolos y guías de actuación ante emergencia establecidos por parte de la Dirección de Enfermería y se están elaborando procedimientos de actuación y derivación.

- 2. Proponen que los profesionales en servicios especiales, o bajo otro régimen jurídico o en cualquier otra situación de reserva, excluidos del proceso, se les deje participar.***

RESPUESTA: Se trata de un proceso de reordenación de efectivos al amparo del artículo 9.1 del Plan de Ordenación de Recursos Humanos con una doble finalidad, de una parte dotar de recursos humanos a los centros que se abren y al resto de dispositivos emergentes y de otra reordenar los efectivos del personal con destino en los SUAP que se cierran por ello, es necesario para garantizar la apertura de los nuevos dispositivos y su mantenimiento posterior, que el personal al que va destinado dicha reordenación se halle en situación de activo para permitir su incorporación efectiva a esos dispositivos. La falta de efectivos en las bolsas de trabajo de algunas categorías provocaría que estos dispositivos se quedaran sin ocupación efectiva. El personal en situación de reserva de plaza por liberación sindical, servicios especiales, etc, no generaría una incorporación efectiva y al permitirles participar se incumpliría la finalidad del proceso. Este personal podrá obtener nuevo destino en los procesos de intermovilidad del SUMMA 112 que convoca periódicamente y con carácter definitivo, en los procesos de movilidad interna.

- 3. Eliminación de la participación condicionada de los profesionales destinados provisionalmente en dispositivos VIR y UME por considerar que en el SUMMA 112 hay personal suficiente con capacitación necesaria para sustituir al personal afectado por el cierre de SUAP que se encuentra de manera provisional en esos dispositivos.**

RESPUESTA: Se ACEPTA la propuesta y se modifica la redacción en los siguientes términos.: Los dispositivos VIR y UME que se ofertan deberán cubrirse en primer término por profesionales (médicos y enfermeras) que cuenten con la capacitación necesaria exigida actualizada, de forma que de no presentarse solicitudes para la cobertura de estos puestos se procedería a la adscripción directa a estos puestos atendiendo al cómputo de los servicios prestados en la misma categoría en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o sistemas similares de la Unión Europea, de menor a mayor antigüedad.

- 4. Piden que se oferten todas las vacantes disponibles en el SUMMA y no solo los centros de nueva creación y que se haga una movilidad interna después.**

RESPUESTA: Se trata de un proceso de reordenación de efectivos al amparo del artículo 9.1 del Plan de Ordenación de Recursos Humanos y por ello se oferta únicamente las plazas de los centros creados y además los puestos cubiertos de manera provisional y vacantes en número suficiente para permitir la reubicación de los afectados en activo, no se trata de un proceso de movilidad interna en el que se ofertan todas las vacantes y que llevará a cabo el SUMMA con posterioridad a este proceso. No hay que olvidar que el SUMMA 112 saca a intermovilidad todas las vacantes que se producen al menos 1 vez al mes.

- 5. Respetar los turnos que previamente se tenían en SUAP. Realizar 24 horas en fines de semana**

RESPUESTA: Estamos en un proceso de reordenación de efectivos como consecuencia de la nueva cartera de servicios del SUMMA 112 que comporta el cierre definitivo de los 37 SUAP y la apertura de los PAC, por lo tanto, el personal afectado por el cierre debe ser reubicado entre los dispositivos emergentes que elija. Se trata de nuevos dispositivos y por lo tanto conlleva una nueva cartera de servicios y unos calendarios asociados.

En cuanto al horario propuesto no se puede aceptar, dado que la asistencia sanitaria que se presta durante el fin de semana y festivo es mixta en tanto en cuanto se presta dentro del PAC y a domicilio y por ello su distribución en jornadas de 12 horas.

6. Piden que no haya pérdida económica.

RESPUESTA: La reordenación de efectivos no comporta cambios en sus condiciones laborales y retributivas, dado que la atención continuada es un complemento retributivo variable dado que su cuantía no es fija ni periódico su devengo quedando condicionado a su prestación efectiva, por ello, los profesionales percibirán este complemento en la cuantía fijada en función de la actividad realizada, conforme establece el RDL 3/1987 y la orden de nóminas.

**ALEGACIONES CONJUNTAS DE CCOO, CSIT-UNIÓN PROFESIONAL y UGT al
proceso de reordenación del SUMMA 112.**

- **Disconformidad con el cierre de dispositivos que no ha sido negociado y de la propuesta de resolución por falta de motivación al expresar la decisión unilateral y no justificada del cierre de los SUAP.**

RESPUESTA: La organización sanitaria es una potestad de la Administración no sujeta a negociación conforme establecen los artículos 37.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que declara excluidas de la obligatoriedad de la negociación, entre otras materias a) Las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización.

Fijando que cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempladas en el apartado anterior, procederá la negociación de dichas condiciones con las organizaciones sindicales a que se refiere este Estatuto y son estas condiciones las que se traen a esta Mesa y las que competen a este foro”.

En este mismo sentido se pronuncia el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre, en su artículo 80.4, cuando establece que: “Quedan excluidas de la obligatoriedad de negociación las decisiones de la Administración pública o del servicio de salud que afecten a sus potestades de organización, al ejercicio de derechos por los ciudadanos y al procedimiento de formación de los actos y disposiciones administrativas.

Cuando las decisiones de la Administración o servicio de salud que afecten a sus potestades de organización puedan tener repercusión sobre las condiciones de trabajo del personal estatutario, procederá la consulta a las organizaciones sindicales presentes en la correspondiente mesa sectorial de negociación.”

Por lo tanto, no procede admitir esta alegación, dado que el cierre de los dispositivos es una competencia organizativa de la Administración, no sujeta a negociación. El objeto de negociación, tal y como se está haciendo, es el proceso de reordenación de efectivos, que se inicia con la mesa extraordinaria convocada el pasado 20 de junio, y cuyo borrador se les hizo llegar tras su finalización y cuya Resolución se halla suficientemente motivada.

- **Proponen modificar la redacción de la parte expositiva de la resolución de reordenación para sustituir el término *previa negociación en la mesa sectorial por información a la mesa sectorial*.**

RESPUESTA: Esta alegación no puede ser admitida por cuanto el borrador de resolución que contempla el proceso de reordenación de efectivos como consecuencia del cierre definitivo de los SUAP y la apertura de los PAC se explicó en la Mesa Sectorial del 20 de Junio de 2022, dando traslado de su contenido y enviándoles borrador tras la reunión para que manifestaran sus observaciones y se está dentro de este proceso de negociación valorando las alegaciones de manera motivada e incorporando al borrador las que se consideran deben ser aceptadas.

- **Proponen modificar el ámbito de aplicación de la resolución para incluir a los profesionales en situación asimilada al alta, (*dispensados sindicales, excedencias por cuidado familiar o similar*), en lugar de que *vaya dirigida sólo al personal en activo*.**

RESPUESTA: Se trata de un proceso de reordenación de efectivos al amparo del artículo 9.1 del Plan de Ordenación de Recursos Humanos con una doble finalidad, de una parte dotar de recursos humanos a los centros que se abren y al resto de dispositivos emergentes y de otra reordenar los efectivos del personal con destino en los SUAP que se cierran por ello, es necesario para garantizar la apertura de los nuevos dispositivos y su mantenimiento posterior, que el personal al que va destinado dicha reordenación se halle en situación de activo para permitir su incorporación efectiva a esos dispositivos. La falta de efectivos en las bolsas de trabajo de algunas categorías provocaría que estos dispositivos se quedaran sin ocupación efectiva. El personal en situación de reserva de plaza por liberación sindical, servicios especiales, etc, no generaría una incorporación efectiva y al permitirles participar se incumpliría la finalidad del proceso. Este personal podrá obtener nuevo destino en los procesos de intermovilidad del SUMMA 112 que convoca periódicamente y con carácter definitivo, en los procesos de movilidad interna.

- **Personal laboral y funcionario. Proponen se siga el procedimiento de aplicación al personal laboral.**

RESPUESTA: Respecto al personal laboral señalar que solamente aparece afectada una enfermera sujeta al Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración de la Comunidad de Madrid. SE ACEPTA LA PROPUESTA al tratarse únicamente de una profesional y no existir puestos propios o diferenciados, se le incluye en este mismo proceso a efectos de elección y resolución, si bien, se COMUNICARÁ AL COMITÉ DE EMPRESA y se tendrá en cuenta lo fijado para ello en el citado Convenio colectivo. No existe personal funcionario afectado.

- **Proponen se excluya también de este proceso a las enfermeras que han participado en el concurso de traslado.**

RESPUESTA: SE ACEPTA LA PROPUESTA, si bien y dado que este proceso se halla en fase de publicar listado definitivo de adjudicaciones, se excluirá con carácter general a todas las que hayan obtenido destino definitivo, salvo que aporten haber presentado en plazo su renuncia al mismo.

- **Punto c) ámbito de aplicación. proponen dejar claro ocurre con la plaza base de los profesionales en PI.**

RESPUESTA: SE ACEPTA LA PROPUESTA y se incluye en el texto que su plaza básica se mantiene inalterada.

- **Punto 3. proponen modificar el punto 3 de la resolución “de los 17 dispositivos citados... .. para sustituir celador y celador o conductor en puesto de TUE por “celador, conductor y locutor en puesto de TUE”**

RESPUESTA: SE ACEPTA LA PROPUESTA y se modifica en estos términos la redacción.

- **Proponen también que los 7 PAC de cuidados cuenten con TUE celador**

RESPUESTA: NO SE ACEPTA LA PROPUESTA debido a que es un puesto catalogado como TES, y de habilitarlo a TUE podría ocurrir que en caso de renuncia voluntaria al mismo la plaza básica sería de celador y por lo tanto no podría conducir y tendría que ser desplazado a otro dispositivo en el que puede que no haya plaza vacante.

- **PUNTO 4c. CSIT Y UGT proponen incluir que se valore conforme al acuerdo los servicios prestados como celador, conductor o locutor TUE.**

RESPUESTA: SE ACEPTA LA PROPUESTA y se incluye la siguiente redacción: En este apartado se valorarán también los servicios prestados, a partir de octubre de 2003, en las categorías profesionales de Locutor, Conductor, Celador o Auxiliar de Transporte Sanitario del SUMMA 112, que hayan realizado funciones de Técnico en Emergencias Sanitarias.

- **Punto 5 Adjudicación. proponen la ampliación a 7 días del plazo de reclamaciones.**

RESPUESTA: SE ACEPTA LA PROPUESTA y se amplía el plazo de reclamación a 7 días

- **ANEXOIII. Proponen que todos los PAC tengan médico. Sustituir “en un punto asistencial” por en el punto asistencial y no entienden a qué se debe el número dispar de Médicos entre 4 y 10.**

RESPUESTA: La atención finalista puede prestarse por los profesionales de enfermería dentro de su ámbito de competencia. La Continuidad de Cuidados programada se gestionará en base a una agenda pactada con Atención Primaria y urgentes de Enfermería (quemaduras, cortes, heridas, suturas, sondajes vesicales obstruidos, etc).

SE ACEPTA SUSTITUIR “EN UN PUNTO ASISTENCIAL” POR EN EL PUNTO ASISTENCIAL.

En cuanto al número dispar de médicos señalar que ello obedece a la actividad que se espera realice el PAC, teniendo en cuenta el histórico de actividad realizado y ello, unido al incremento que se espera pueda tener como consecuencia de que sus zonas limítrofes no cuenten con PAC.

- **Distribución asistencial por carga de trabajo de los PAC inadecuada. Tanto el dimensionamiento como los refuerzos deberían variar según la demanda.**

RESPUESTA: La atención sanitaria se organiza fuera del horario habitual de los centros de salud para mejorar la continuidad asistencial y de los cuidados enfermeros. Es una decisión tomada desde el punto de vista asistencial, en base a criterios de actividad asistencial, proximidad a otros dispositivos adicionales, dispersión geográfica, ausencia de centro hospitalario en el municipio y la población total en el término municipal.

Tras realizar un análisis de situación para definir la apertura de los puntos de Atención Continuada en base a los criterios definidos anteriormente también se ha valorado cual ha sido el comportamiento de la población antes y después de la pandemia.

- ***ANEXO IV. Habiendo 94 médicos podrían abrirse PAC con médicos. 12 PAC con 8 médicos o 15 PAC con 6 médicos.***

RESPUESTA: Dadas las distintas posibilidades de atención para dar respuesta a las necesidades de los pacientes, se ha propuesto una distribución de recursos que permite una adecuada dotación buscando un equilibrio entre los diferentes dispositivos. Estas 94 plazas están destinadas en dispositivos asistenciales tales como UVI, VIR UAD o CCU, si se destinasen a la apertura de PAC estos médicos, conllevaría dejar descubierto los anteriores dispositivos.

- ***Proponen que el horario de refuerzos más coherente sea de 10:00 a 22:00 horas en lugar de 11:00 a 23:00 horas.***

RESPUESTA: Una vez analizada la actividad asistencial por parte de la Dirección Médica del SUMMA 112 se mantiene el horario de refuerzo establecido. No obstante, una vez iniciada la prestación se irá adecuando a la demanda.

- ***No solo se cierran SUAP también UAD***

RESPUESTA: Se cierran aquellos dispositivos que fueron activados de manera provisional durante la pandemia y cuyos profesionales, han de ser reordenados con la nueva cartera de servicios

Se cierran los SUAP que existían antes de la pandemia y se crea una nueva cartera de servicios en el SUMMA 112. El personal que estaba en esos momentos en dichos dispositivos, es asignado, con carácter provisional a otros dispositivos asistenciales del SUMMA 112; vacunación, centro coordinador, UVI, etc., y se amplían, con carácter temporal, para reforzar la atención domiciliaria por motivos de la situación de la pandemia, 10 UADS temporales de médico, 7 UADS temporales de Enfermería y cuyo cometido estaba asociado al cierre de los SUAP.

Con la situación epidemiológica actual este dispositivo se repliega facilitando la apertura de los nuevos dispositivos PAC.

- ***En contra de la distribución geográfica de los nuevos PAC y necesidades asistenciales para aplicar estos criterios geográficos***

RESPUESTA: La distribución geográfica de estos puntos da respuesta a las necesidades de atención continuada extra hospitalaria, principalmente a los municipios más poblados y con más necesidades de cuidados, mejorando la accesibilidad del servicio.

ALEGACIONES AMYTS al proceso de reordenación del SUMMA 112.

- 1. Consideran indispensable la negociación de un nuevo plan de urgencias y emergencias, en un proyecto definitivo que entienden sería más eficaz que un proyecto como el que se presenta de reapertura de algunos SUAP."***

RESPUESTA: La organización actual es una respuesta inicial al cambio de escenario asistencial y en el marco de la búsqueda de mayor eficiencia, pero el plan ya se ha previsto como trabajo antes de finalizar el presente año.

- 2. Proponen realizar un concurso de traslados general que puedan concursar todos los profesionales del SUMMA 112.***

RESPUESTA: La propuesta planteada se considera que va referida a realizar una movilidad interna, dadas las competencias del SUMMA 112, ello no es posible porque nos encontramos en un proceso de reordenación de efectivos como consecuencia de la necesidad de reubicar a los profesionales en activo que se han visto afectados por el cierre DEFINITIVO de los SUAP.

No obstante, la movilidad interna se realizará por el SUMMA con posterioridad a este proceso.

- 3. Mantener en los SUAP que se abren el personal que estaba asignado en los mismos haciendo un concurso solamente para el resto de personal.***

RESPUESTA: no se puede admitir la propuesta porque los SUAP dejan de existir por el cierre y lo que se abre son nuevos dispositivos acordes a la nueva cartera de servicios y por lo tanto los anteriores dispositivos son amortizados, por lo que no procede ese trato de favor a unos cuantos efectivos.

- 4. Existe personal que ha salido en el listado de profesionales que deben concursar en el concurso de traslados, que si bien inicialmente estaban asignados a un SUAP determinados participaron en concurso de intermovilidad y se desplazaron a UVI o VIR.***

RESPUESTA: no se puede admitir la propuesta porque estamos ante un proceso de reordenación de efectivos y no ante un concurso de traslados, movilidad interna o intermovilidad y por tanto debe participar todo el que tenía su destino en los SUAP que se han cerrado. Señalar que han participado en los distintos procesos de intermovilidad temporal un total de 11 enfermeras y 6 médicos del total de profesionales afectados y que este proceso de intermovilidad tiene carácter temporal y tienen que participar en este proceso porque su plaza es de SUAP y estos se cierran.

Con este proceso, no se va a realizar un concurso de traslados, movilidad interna o intermovilidad si no una reordenación de efectivos acorde al punto 9.1 del plan de ordenación de RRHH. Las plazas obtenidas de procesos de intermovilidad no han sido tenido en cuenta, se toma la plaza básica de SUAP que tenían en origen.

5. No salen en ANEXO IV las UADS 15 y 37

RESPUESTA: Se cierran aquellos dispositivos que fueron activados de manera provisional durante la pandemia y cuyos profesionales, han de ser reordenados con la nueva cartera de servicios

Se cierran los SUAP que existían antes de la pandemia y se crea una nueva cartera de servicios en el SUMMA 112. El personal que estaba en esos momentos en dichos dispositivos, es asignado, con carácter provisional a otros dispositivos asistenciales del SUMMA 112; vacunación, centro coordinador, UVI, etc., y se amplían, con carácter temporal, para reforzar la atención domiciliaria por motivos de la situación de la pandemia, 10 UADS temporales de médico, 7 UADS temporales de Enfermería y cuyo cometido estaba asociado al cierre de los SUAP. Con la situación epidemiológica actual este dispositivo se repliega facilitando la apertura de los nuevos dispositivos PAC.

6. PAC de enfermería no sabemos si solo van a atender procesos de cuidados de enfermería programados o si también van a atender “urgencias que puedan ser valoradas por enfermería”

RESPUESTA: Serán puntos atendidos por personal sanitario, por lo que además de la atención enfermera programada podrán valorar el tipo de atención necesaria ante la demanda que se produzca. Si está dentro de las competencias enfermera será tratada y el resto valorada en cuanto a la atención que precise. En caso necesario se activará el recurso del SUMMA112 tras comunicación con el mismo. Lógicamente se informará a la población con los canales habituales. En cuanto a la seguridad de los profesionales se velará por ella como es norma y se tiene la confianza en cuanto a los ciudadanos. La Continuidad de Cuidados programada se gestionará en base a una agenda pactada con Atención Primaria y urgentes de Enfermería (quemaduras, cortes, heridas, suturas, sondajes vesicales obstruidos, etc)

7. Aumento de efectivos médicos de refuerzo en los PACS de PINTO y TRES CANTOS.

RESPUESTA: Los refuerzos se han establecido acorde al histórico de actividad y a una potencial demanda añadida.”

A continuación, la Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales pasa a valorar las alegaciones formuladas por la organización sindical de SATSE y las respuestas efectuadas por esta Dirección General, y que son las siguientes:

SATSE se manifiesta en contra a la creación de los PAC de cuidados de enfermería sin protocolo de actuación estandarizado y aprobado por los organismos competentes y la

legislación vigente, la Directora General responde que existen protocolos y guías de actuación ante emergencia establecidos por parte de la Dirección de Enfermería y se están elaborando procedimientos de actuación y derivación.

SATSE Propone que los profesionales en servicios especiales, o bajo otro régimen jurídico o en cualquier otra situación de reserva, excluidos del proceso, se les deje participar, la Directora General responde que se trata de un proceso de reordenación de efectivos al amparo del artículo 9.1 del Plan de Ordenación de Recursos Humanos con una doble finalidad, de una parte dotar de recursos humanos a los centros que se abren y al resto de dispositivos emergentes y de otra reordenar los efectivos del personal con destino en los SUAP que se cierran por ello, es necesario para garantizar la apertura de los nuevos dispositivos y su mantenimiento posterior, que el personal al que va destinado dicha reordenación se halle en situación de activo para permitir su incorporación efectiva a esos dispositivos. La falta de efectivos en las bolsas de trabajo de algunas categorías provocaría que estos dispositivos se quedaran sin ocupación efectiva. El personal en situación de reserva de plaza por liberación sindical, servicios especiales, etc, no generaría una incorporación efectiva y al permitirles participar se incumpliría la finalidad del proceso. Este personal podrá obtener nuevo destino en los procesos de intermovilidad del SUMMA 112 que convoca periódicamente y con carácter definitivo, en los procesos de movilidad interna.

SATSE propone la eliminación de la participación condicionada de los profesionales destinados provisionalmente en dispositivos VIR y UME por considerar que en el SUMMA 112 hay personal suficiente con capacitación necesaria para sustituir al personal afectado por el cierre de SUAP que se encuentra de manera provisional en esos dispositivos, la Directora General responde que se ACEPTA la propuesta y se modifica la redacción en los siguientes términos.: Los dispositivos VIR y UME que se ofertan deberán cubrirse en primer término por profesionales (médicos y enfermeras) que cuenten con la capacitación necesaria exigida actualizada, de forma que de no presentarse solicitudes para la cobertura de estos puestos se procedería a la adscripción directa a estos puestos atendiendo al cómputo de los servicios prestados en la misma categoría en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o sistemas similares de la Unión Europea, de menor a mayor antigüedad.

SATSE propone que se oferten todas las vacantes disponibles en el SUMMA y no solo los centros de nueva creación y que se haga una movilidad interna después, la Directora General contesta que se trata de un proceso de reordenación de efectivos al amparo del artículo 9.1 del Plan de Ordenación de Recursos Humanos y por ello se oferta únicamente las plazas de los centros creados y además los puestos cubiertos de manera provisional y vacantes en número suficiente para permitir la reubicación de los afectados en activo, no se trata de un proceso de

movilidad interna en el que se ofertan todas las vacantes y que llevará a cabo el SUMMA con posterioridad a este proceso. No hay que olvidar que el SUMMA 112 saca a intermovilidad todas las vacantes que se producen al menos 1 vez al mes.

SATSE propone respetar los turnos que previamente se tenían en SUAP. Realizar 24 horas en fines de semana, la Directora General contesta que se trata de un proceso de reordenación de efectivos como consecuencia de la nueva cartera de servicios del SUMMA 112 que comporta el cierre definitivo de los 37 SUAP y la apertura de los PAC, por lo tanto, el personal afectado por el cierre debe ser reubicado entre los dispositivos emergentes que elija. Se trata de nuevos dispositivos y por lo tanto conlleva una nueva cartera de servicios y unos calendarios asociados. Y en cuanto al horario propuesto por SATSE añade que no se puede aceptar, dado que la asistencia sanitaria que se presta durante el fin de semana y festivo es mixta en tanto en cuanto se presta dentro del PAC y a domicilio y por ello su distribución en jornadas de 12 horas.

SATSE ,por último, propone que no haya pérdida económica y la Directora General contesta que la reordenación de efectivos no comporta cambios en sus condiciones laborales y retributivas, dado que la atención continuada es un complemento retributivo variable dado que su cuantía no es fija ni periódico su devengo quedando condicionado a su prestación efectiva, por ello, los profesionales percibirán este complemento en la cuantía fijada en función de la actividad realizada, conforme establece el RDL 3/1987 y la orden de nóminas.

A continuación abre una ronda de intervenciones:

SATSE: Pregunta por la actividad programada y por la actividad en la noche de los PAC de cuidados de enfermería. Insiste en que se deje participar al personal en reserva de plaza y pregunta sino están sustituidos.

ADMINISTRACIÓN: El Director General de Asistencia Sanitaria y Aseguramiento contesta que el refuerzo que se hace con enfermero es para que los centros con población de más de 100.000 habitantes se programen a su horario de agenda en estos dispositivos, indicando que los actos que sean urgentes se atenderán por la UAD y los programados los hará también Atención Primaria. Respecto a la actividad de la noche contesta que esta no sería programada sino que en la noche el PAC de cuidados de enfermería estará a disposición del 112 para ser movilizados en los mismos términos que lo están ahora. Respecto a las sustituciones contesta que no todos los profesionales se hallan sustituidos por la falta de personal en bolsa y es por esa razón por la que se limita la participación al proceso al personal que no se halla prestando servicios efectivos porque no se incorporaría al nuevo destino de manera inmediata e impediría que el dispositivo estuviera operativo.

SATSE: Pide que se incorporen al proceso todas las vacantes y que el turno sea de 24 horas porque cree que hay personal afectado que realizaba esa jornada.

ADMINISTRACIÓN: El Director de Gestión y Servicios Generales del SUMMA 112 contesta que en el SUMMA 112 se hacen intermovilidades cada 15 días y por ello no es necesario sacar todas las vacantes, dado que además no se trata de un proceso de movilidad interna, sino de un proceso de reordenación de efectivos y por tanto debe participar todo el que tenía su destino en los SUAP que se han cerrado y por ello, para beneficiar a los afectados se ofertan los nuevos dispositivos y las vacantes ocupadas provisionalmente y después se hará un proceso de movilidad. En cuanto a la jornada de 12 horas señala que hay que establecer esa jornada dado que la asistencia sanitaria que se presta durante el fin de semana y festivo es mixta en tanto en cuanto se presta dentro del PAC y a domicilio y por ello su distribución en jornadas de 12 horas.

A continuación, la Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales procede a analizar el escrito conjunto suscrito por las organizaciones sindicales de CCOO, CSIT-UNIÓN PROFESIONAL y UGT al proceso de reordenación del SUMMA 112, momento en el que se incorporan a la reunión tres delegados sindicales de la sección sindical del SUMMA 112 de las organizaciones sindicales CCOO, CSIT-UNIÓN PROFESIONAL y AMYTS que, en nombre del resto de secciones sindicales manifiestan que abandonan la reunión por su disconformidad con el proceso y por considerar que no ha sido negociado, solicitando que se deje constancia en acta de sus manifestaciones y de su abandono de la reunión.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales contesta que en esta Mesa se está negociando el proceso de reordenación de efectivos del SUMMA 112 que es lo que compete a esta Mesa, recordando que la actividad sanitaria y su organización forma parte de las potestades organizativas de la Administración y no se halla sujeta a negociación en este foro. No obstante, señala que con el ánimo de alcanzar un acuerdo y para facilitar y aclarar las dudas que pudieran existir en cuanto a la actividad asistencial se han convocado a esta Mesa al Director General de Asistencia Sanitaria y Aseguramiento y al Director de Gestión y Servicios Generales del SUMMA 112, y que ambos se han incorporado a la misma a este fin. Indica que la negociación consiste en hacer propuestas que se aceptan o no por ambas partes y que la Administración ha aceptado algunas de las propuestas presentadas por las organizaciones sindicales y se han incorporado al nuevo texto y recuerda que la negociación puede concluir con acuerdo o sin acuerdo.

Las organizaciones sindicales manifiestan su posición contraria a la reestructuración sanitaria y al proceso y manifiestan haber hecho aportaciones para que los profesionales no se vean más

perjudicados. Ellos consideran que se les tenía que haber informado de la reestructuración con datos de actividad de los SUAP y tenidos en consideración, contando con su opinión, sin tener que enterarse por la rueda de prensa efectuada con anterioridad a celebrarse esa Mesa y si ello hubiera acontecido, la situación podría ser otra.

ADMINISTRACIÓN: El Director General de Asistencia Sanitaria y Aseguramiento manifiesta que las organizaciones sindicales piden la apertura de los 37 SUAP y señala que desde 2002 hay nuevas puertas de hospitales y que las isócronas han cambiado y por tanto, hay que gestionar los recursos de manera eficiente. Informa que en 2007 la actividad por ejemplo en el SUAP de Parla era de 40.000 actos anuales y que hoy es de 20.000, señala que la población es la que decide a donde acude y va donde cree que se le va a resolver su problema de salud y por ello se ha propuesto reforzar los centros que tienen más actividad, teniendo en cuenta si cuentan o no con otro recurso asistencial, la población, las isócronas etc. Señala que la apertura de los 7 PAC de cuidados de enfermería es evitar que los pacientes con esa necesidad acudan a la urgencia de los hospitales.

CCOO: Manifiesta que el Director General de Asistencia Sanitaria y Aseguramiento se comprometió nuevamente en la reunión de Mesa Sectorial de junio de 2021 a negociar el nuevo plan de urgencias y emergencias y también la apertura de los SUAP y como no se ha llevado a cabo, consideran que los profesionales están enfadados porque consideran una imposición esta organización y los ciudadanos tampoco están satisfechos. Manifiesta que si se hubiera contado con datos reales, la postura de unos y otros sería más entendible y señala que siguen esperando la información comprometida del estudio técnico sobre la población, la actividad, la frecuentación, la plantilla etc.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales contesta que podrán no estar de acuerdo con la información que se les ha suministrado sobre la organización asistencial, pero insiste que es una potestad organizativa de la Administración no sujeta a negociación en esta Mesa, y no considera razonable que no se continúe con la negociación de la resolución para proceder a la reordenación de los efectivos afectados por el cierre de los SUAP y que de haber manifestado esta postura en sus alegaciones no se hubiera incluido este punto en el orden del día de la presente reunión ni se hubiera convocado ni tenido que desplazar hasta aquí, el Director General de Asistencia Sanitaria y Aseguramiento ni el Director de Gestión y Servicios Generales del SUMMA 112.

UGT: Manifiesta que si se han presentado alegaciones a la propuesta de resolución que contempla el proceso de reordenación de efectivos, es por respeto a los trabajadores, pero insiste en que no se ha negociado el proceso. Considera que si primero se les hubiera presentado los datos de actividad, la falta de recursos etc no habría habido ningún problema.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales manifiesta que las organizaciones sindicales podéis no estar de acuerdo porque consideréis que no se os ha hecho partícipes de la información sobre datos de actividad de los SUAP, población, isocronas, etc, pero insiste en que lo que compete a esta Mesa que es la negociación del proceso de reordenación del personal afectado por el cierre de los SUAP, si han contado con toda la información, recordando que en Mesa Extraordinaria de 20 de junio ya se les informó de la propuesta de resolución por la que se iba a proceder al proceso de reordenación de efectivos y que el borrador de esa resolución se les hizo llegar a la finalización de dicha reunión para que aportaran alegaciones. Alegaciones que fueron presentadas en plazo y contestadas, algunas de las cuales fueron admitidas e incorporadas al nuevo borrador que se les remitió con anterioridad a la presente reunión. Manifiesta que si no hay voluntad de continuar con la valoración de vuestras alegaciones, se procederá a convocar el proceso conforme al borrador enviado que contempla las alegaciones aceptadas. Manifiesta que el Director de Gestión y Servicios Generales del SUMMA 112 iba a informar sobre la variación que ha habido en cuanto al número de profesionales afectados por el proceso como consecuencia de haber omitido en la anterior relación a profesionales que han reclamado y que deben aparecer incluidos en el listado de antigüedad por lo que el número de afectados pasa a ser 441 y señala que se le dirá al SUMMA 112 que continúe con el estudio de las reclamaciones al listado de antigüedad y una vez concluido se iniciará este proceso de reordenación de efectivos.

Punto décimo del orden del día: Ruegos y preguntas.

Pide que los ruegos y preguntas se envíen y que se verán en la reunión a la que serán convocados a este fin los Secretarios Generales de cada una de las organizaciones sindicales presentes en esta Mesa.

SATSE-FSES: Pregunta si va a convocarse una reunión para tratar el problema de las urgencias y si se ha ordenado suspender vacaciones al personal que las tiene concedidas.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que cree que deben ser conocedores de la preocupación existente por el estado que están pasando los servicios de urgencia hospitalarios y de las iniciativas tomadas en materia organizativa y de las que se están estudiando y lo seguirá planteando por si se puede hacer. Respecto a suspender vacaciones contesta que desde esta Dirección General no se ha impartido instrucción alguna sobre esta cuestión, pero recuerda que es competencia de los centros y que las vacaciones como los permisos está condicionado su disfrute a las necesidades del servicio.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las quince horas y treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento de la presente acta.

Vº Bº

LA DIRECTORA GENERAL

DE RR.HH Y RELACIONES LABORALES,

Firmado digitalmente por: SAMPEDRO BLAZQUEZ RAQUEL
Fecha: 2022.10.28 14:38

LA SECRETARIA,

Firmado digitalmente por: MALDONADO CESPEDES ROSA
Fecha: 2022.10.27 18:08

Para hacer consta que la presente acta ha sido aprobada por unanimidad en la reunión de Mesa Sectorial celebrada el día 26 de octubre de 2022, tal y como se recoge en el acta de dicha sesión.

LA SECRETARIA

Firmado digitalmente por: MALDONADO CESPEDES ROSA
Fecha: 2022.10.27 18:07

**Este documento es copia fidedigna del original firmado custodiado por el responsable*